Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1904-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03514771- -NEU-PERJUR#SGJ - AUTORIZACIÓN ESTATAL "CÁMARA EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA Y AFINES DE PLAZA HUINCUL Y CUTRAL CÓ ASOCIACIÓN CIVIL"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03514771- -NEU-PERJUR#SGJ, del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, la entidad denominada "CÁMARA EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA Y AFINES DE PLAZA HUINCUL Y CUTRAL CÓ ASOCIACIÓN CIVIL", solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su estatuto social;

Que la institución fue constituida por Escritura Pública Número 356, el día 01 de octubre de 2026 y Escritura Rectificatoria Número 374, de fecha 30 de octubre de 2026, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y tendrá por objeto: "*a) nuclear, reunir, representar y fomentar la unión entre todas las personas físicas humanas y jurídicas del comercio, industria, propietarios, productores y prestadoras de servicios, relacionadas con la actividad hidrocarburífera, incluyendo la industria del petróleo, gas y minera; que estén radicadas en la ciudad de Plaza Huincul y Cutral Co; b) ser órgano de cooperación y velar por los intereses colectivos y particulares de los asociados de los diferentes sectores que abarca la Cámara; c) fomentar el espíritu de solidaridad y compañerismo entre sus asociados, prescindiendo de toda cuestión política, religiosa o racial; d) ofrecer y gestionar cursos, talleres, capacitación, formación profesional y guías prácticas para mejorar la productividad y competitividad de los negocios, acompañando la evolución tecnológica y los desafíos del crecimiento e innovación, agregando valor al servicio y a la producción. Todo sin perseguir fines de lucro. Asimismo, actuará en armonía con otras instituciones establecidas en el país con similares objetos e incluso con las del extranjero y desarrollará un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. Las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento del objeto social expresado contarán con la debida autorización de los organismos oficiales competentes, en el caso de que así sea requerido*";

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Trescientos Cincuenta y Seis (356) del día 01 de octubre del año 2026 y la Escritura Pública Certificatoria Número Trescientos Setenta y Cuatro (374) del día 30 de octubre de 2026, no merece objeción alguna

acreditando fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en razón del objeto social y en los términos del Artículo 7°, Inciso b) del Decreto N° 0966/19, Reglamentario de la Ley 3086, obra la intervención del Ministerio de Energía y de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, informando que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que corresponde el dictado de la presente norma, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "CÁMARA EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA Y AFINES DE PLAZA HUINCUL Y CUTRAL CÓ ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio legal en la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Estatuto Social que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Trescientos Cincuenta y Seis (356) y modificatoria Escritura Pública Número Trescientos Setenta y Cuatro (374), incorporadas a la presente norma como documento **IF-2026-03842122-NEU-PERJUR#SGJ**.

Artículo 3°: INSCRÍBASE a la entidad denominada "CÁMARA EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA Y AFINES DE PLAZA HUINCUL Y CUTRAL CÓ ASOCIACIÓN CIVIL", en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a los/as interesados/as de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2026.11.13 10:38:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 16:02:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 16:01:38 -03'00'